



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000505

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección: R.U.C.
Teléfono: Fax: Pedido: 000322
Concepto: ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE APIS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	SOFTWARE DE GESTION DE APIS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

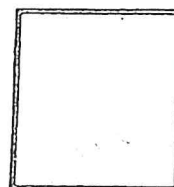
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

Unidad Orgánica	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Actividad del POI	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO.
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CORE CENTRAL INSTITUCIONAL CON MÓDULOS TRANSVERSALES INTEGRADOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.
Meta presupuestaria	0012

1. Finalidad pública

La presente adquisición tiene como finalidad contribuir el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información.

El software permitirá que la Oficina de Tecnologías de la Información proporcione a la institución un software administrativo para realizar actividades administrativas y académicas, importante para el cumplimiento del PEI vigente.

2. Antecedentes

- El presente servicio forma parte del **Plan de Implementación y Gestión de Softwares** aprobado mediante **Resolución Presidencial N.º 616-2024-UNADQTC/PCO**, que establece el desarrollo progresivo de plataformas tecnológicas integradas que consoliden los procesos institucionales de la **Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC)**.
- En ese contexto, la **Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)**, en cumplimiento de su función asignada por el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** aprobado mediante **Resolución Presidencial N.º 520-2024-UNADQTC/PCO**, tiene la responsabilidad de planificar, desarrollar e implementar el **CORE CENTRAL INSTITUCIONAL**, que constituirá la **plataforma base de datos y servicios transversales** sobre la cual operarán los distintos sistemas de información de la universidad (administrativos, académicos, patrimoniales, documentarios, entre otros).
- El desarrollo e implantación de este Core responde a los lineamientos de la **Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, el **Decreto Legislativo N.º 1310**, la **Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y a las políticas de la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM**, especialmente aquellas referidas a interoperabilidad, identidad digital y gobierno de datos.
- El **CORE CENTRAL INSTITUCIONAL** será la **infraestructura lógica y de servicios comunes** que permitirá integrar de manera segura y estandarizada los sistemas de la UNADQTC, garantizando unicidad, calidad y trazabilidad de los datos institucionales. Este componente constituye el eje fundamental para la **interoperabilidad interna y externa**, el **inicio de sesión único (SSO)**, la **firma digital**, las **notificaciones electrónicas** y el **gobierno de datos centralizado**, contribuyendo al fortalecimiento de la transformación digital universitaria.

3. Objetivos de la contratación

3.1. Objetivo general

Desarrollar e implantar el CORE CENTRAL INSTITUCIONAL de la UNADQTC, que actúe como plataforma tecnológica unificada, garantizando la integración, seguridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos maestros institucionales, y proporcionando



servicios transversales a los sistemas administrativos, académicos y de gestión documental.

3.2. Objetivos específicos

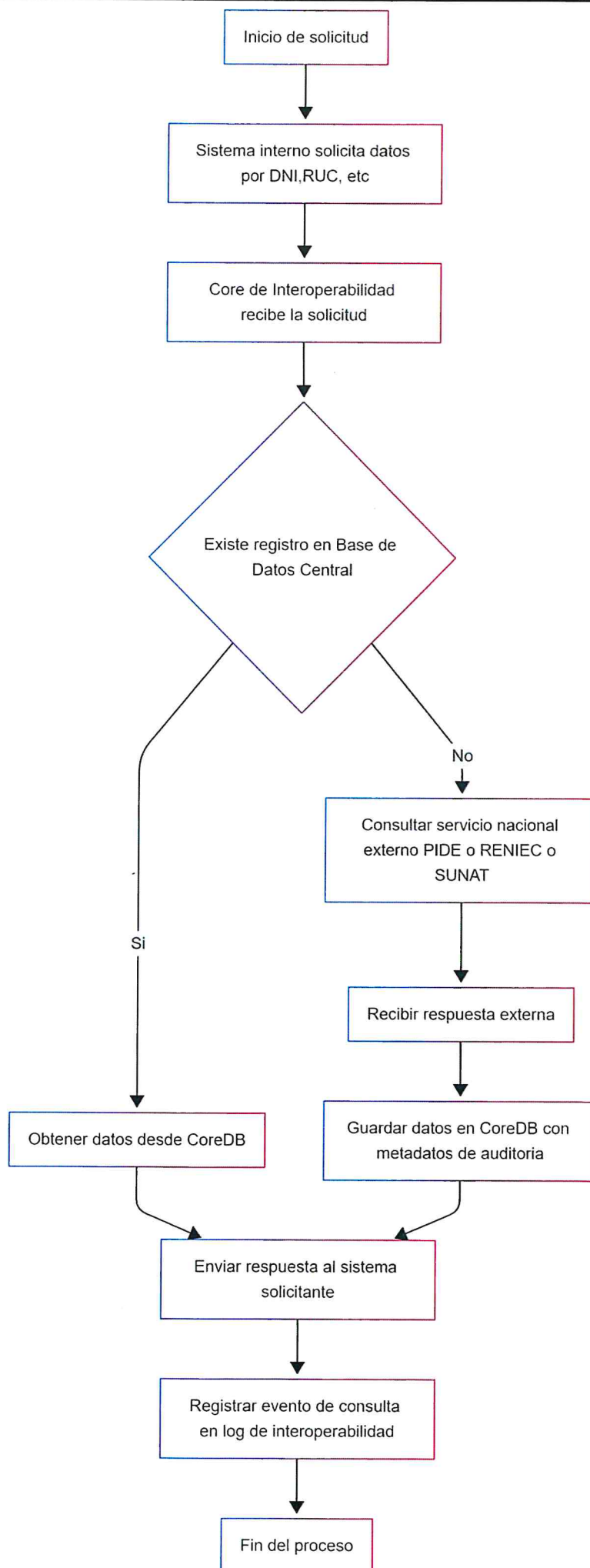
- a) Diseñar y desarrollar una base de datos central (BDC) que consolide la información maestra institucional (personas, dependencias, roles, estudiantes, docentes, administrativos, proveedores, etc.).
- b) Implementar servicios de autenticación y autorización (SSO) bajo estándares OAuth2, SAML o LDAP, que permitan el acceso unificado a todos los sistemas institucionales.
- c) Desarrollar el módulo de interoperabilidad (API Gateway) que gestione el intercambio de datos con sistemas internos y plataformas externas (RENIEC, SUNAT, PIDE, etc.).
- d) Implementar el módulo de notificaciones electrónicas con casilla única por usuario, firma digital integrada y auditoría de trazabilidad.
- e) Desplegar y documentar los servicios de APIs REST/SOAP documentados mediante Swagger u OpenAPI, para facilitar la integración futura de nuevos sistemas.
- f) Capacitar al equipo técnico institucional (OTI) en el uso, administración y mantenimiento del Core Central y sus servicios transversales.

4. Alcances y Descripción de los Bienes a contratar

4.1. Características Técnicas:

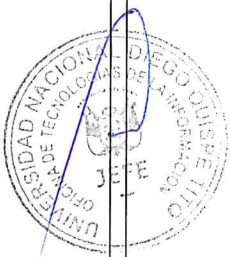
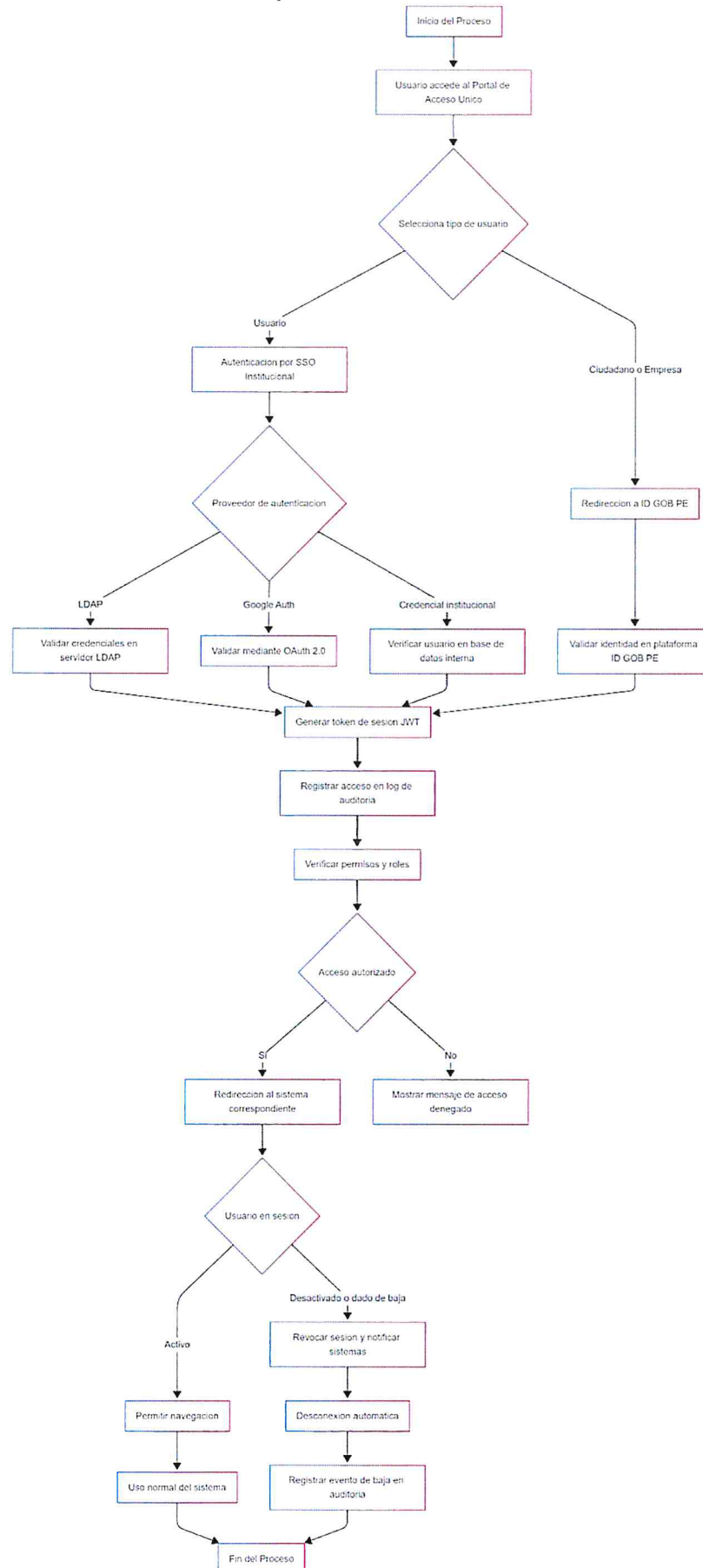
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<u>SISTEMA CORE CENTRAL INSTITUCIONAL CON MÓDULOS TRANSVERSALES INTEGRADOS</u> El producto debe cubrir mínimamente los siguientes requerimientos: A. Core Central Institucional El Core Central será la plataforma tecnológica base que oriente y centralice la gestión de datos y servicios transversales. Contará con una Base de Datos Central (BDC) que almacenará datos maestros institucionales (personas, empresas, estudiantes, docentes, administrativos, proveedores). Antes de consultar plataformas externas (RENIEC, SUNAT, etc.), la búsqueda se realizará en la BDC. Si no existe información, se interoperará con dichas plataformas. Características principales: - Repositorio único de datos maestros institucionales. - Normalización de datos para garantizar calidad, unicidad e integridad. - Servicios de consulta estandarizados (APIs). - Auditoría centralizada de consultas y accesos. - Gobierno de datos institucional.





B. Módulo 1: Central de Usuarios e Identidad Digital (SSO)

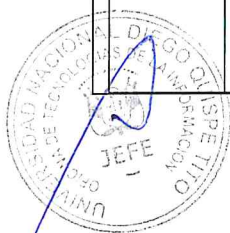
- Arquitectura técnica con OAuth2, SAML ó LDAP.
- Gestión unificada de roles, permisos y trazabilidad.
- Integración con RENIEC y SUNAT.
- Autenticación unificada para todos los sistemas institucionales.

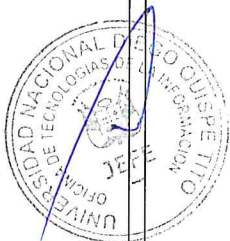
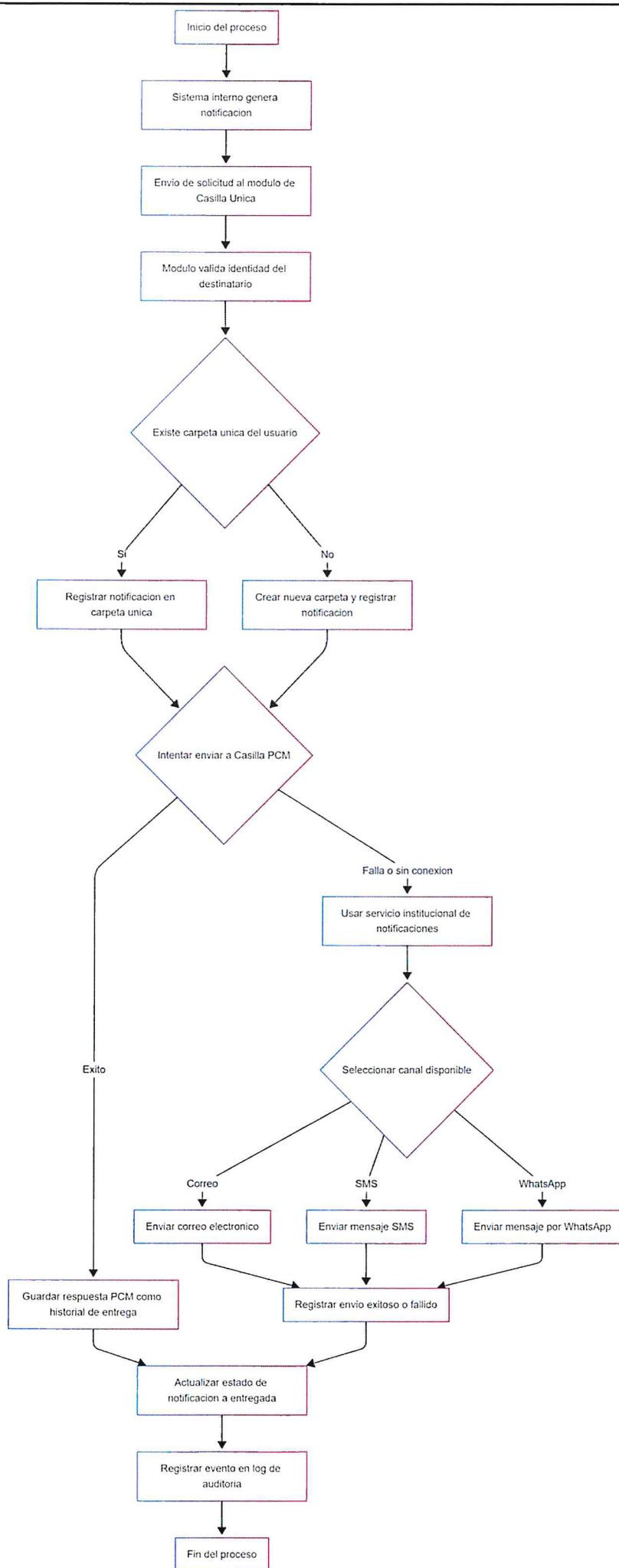


- API Gateway institucional con control de acceso y monitoreo.
- Publicación de APIs REST/SOAP documentadas con Swagger/OpenAPI.
- Conexión con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Auditoría de consumo de datos.
- Uso de datos de la BDC como fuente prioritaria.



- Casilla única institucional por usuario.
- Integración con firma digital (RENIEC/INDECOPI).
- Bitácora de auditoría de envíos y recepciones.
- Validez legal conforme al DU N.º 006-2020 y ENS.





4.2. Requerimientos no funcionales

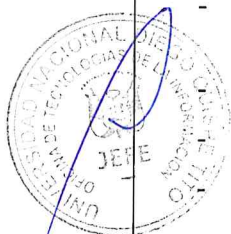
- El Core Central Institucional (CCI) constituye la capa base de servicios digitales, base de datos maestra e integración transversal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).
- Los requerimientos no funcionales definen las condiciones técnicas, de seguridad y de interoperabilidad que garantizan su estabilidad, rendimiento y escalabilidad.
- Arquitectura y tecnología.
- El Core deberá desarrollarse sobre una arquitectura modular y escalable, permitiendo incorporar nuevos sistemas y módulos sin afectar la operación existente.
- Deberá operar bajo entorno web cliente–servidor, con componentes desacoplados (servicios REST/SOAP, microservicios o APIs).
- Los componentes podrán ser desarrollados en lenguajes modernos, como C# (.NET Core) y/o Python (Django/Flask/FastAPI) y/o PHP (Laravel) y/o JavaScript (Node.js), priorizando la compatibilidad y mantenibilidad.
- La base de datos central (BDC) deberá soportar integridad referencial, transacciones ACID y estructura relacional normalizada (MySQL, PostgreSQL o SQL Server).
- Seguridad e identidad digital
- Integración obligatoria con el servicio de autenticación centralizada (SSO) institucional, bajo estándares OAuth2, SAML2 o LDAP.
- Gestión unificada de usuarios, roles y permisos, con trazabilidad completa de accesos.
- Uso de HTTPS (SSL/TLS) en todas las comunicaciones y cifrado de datos sensibles mediante AES-256 o SHA-256.
- Cumplimiento de las normas de Protección de Datos Personales (Ley N.º 29733) y buenas prácticas de ISO/IEC 27001.
- Interoperabilidad.
- El sistema deberá exponer APIs estandarizadas (REST o SOAP) documentadas con OpenAPI/Swagger, para permitir integración con los sistemas institucionales y la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Debe permitir el consumo de servicios externos (RENIEC, SUNEDU, etc.) y compartir datos con el SGD, Recursos Humanos, Académico, y otros sistemas de la UNADQTC.
- Implementación de un API Gateway que centralice la autenticación, auditoría y control de tráfico de datos entre sistemas.

Rendimiento y disponibilidad.

Disponibilidad mínima del 99 % en horario institucional y 95 % continua.

Tiempo de respuesta promedio en consultas: < 2 segundos.

- Respaldo y recuperación automática mediante backups programados y redundancia de base de datos.
- Usabilidad y accesibilidad.
- Interfaz administrativa web intuitiva y responsiva.
- Cumplimiento de los estándares de accesibilidad WCAG 2.1 nivel AA.
- Paneles de control para monitoreo de servicios, API logs y usuarios activos.
- Mantenibilidad y soporte.
- Entrega de documentación técnica y manual de instalación.



- Soporte técnico 24/7 durante el período de garantía, con tiempos máximos de atención definidos (≤ 4 h en incidencias críticas).

4.3. Configuración de los servicios.

- Configurar el Servidor Web que Aloja las aplicaciones y la base de datos. Se configurará el Servidor que alojará las aplicaciones y la base de datos, se incluye la instalación del DBMS y lenguaje de programación.
- Centralización: Gestión de acceso a los procesos en una plataforma.

4.4. Migración de datos

- El sistema se implementará desde una arquitectura base recién creada, con **modelado de datos maestros** (personas, dependencias, usuarios, roles, entidades externas, etc.) definidos a partir del análisis institucional realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Durante la etapa de implantación, se **registrarán datos iniciales** (semillas) necesarios para la validación y pruebas del sistema, como catálogos, estructuras organizacionales y parámetros de interoperabilidad.

4.5. Estándares de desarrollo

El sistema debe adecuarse a los estándares técnicos de desarrollo como patrones de diseño modernos (MVC, Clean Architecture), Implementación de prácticas de código limpio y Soporte para backups automatizados.

4.6. Especificaciones técnicas de software

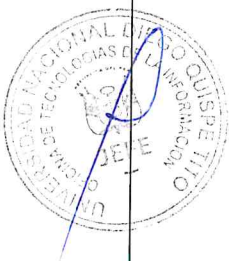
- **Tipo de aplicación:** Plataforma web modular con arquitectura orientada a servicios (SOA o microservicios).
- **Modelo de despliegue:** Cliente-servidor, accesible desde la intranet institucional y mediante VPN segura.
- **Lenguajes permitidos:**
 - **C# (.NET Core 6 o superior) y/o**
 - **Python (Django, Flask o FastAPI) y/o**
 - **PHP (Laravel 10 o superior) y/o**
 - **JavaScript (Node.js + Express)**
(El contratista podrá elegir el stack más adecuado, garantizando compatibilidad con los servicios institucionales y mantenimiento por la OTI).
- **Frameworks compatibles:** .NET Core, Django, Laravel, Express, NestJS o equivalentes.
- **Servidor de aplicaciones:** Apache, Nginx o IIS.
- **Sistema operativo del servidor:** Linux Ubuntu Server 22.04 LTS o Windows Server 2022.
- **Gestión de versiones:** Git (GitLab o GitHub institucional).

4.7. Código fuente:

El proveedor deberá entregar a la Oficina de Tecnologías de la Información, el código fuente (no ejecutables), documentación técnica y los manuales de uso del sistema integrado de información por módulos.

4.8. Prestación adicional

- Capacitación especializada sobre el software a contratar para el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información será de 10 horas.



4.9. Soporte técnico

Se acompañará al personal administrativo de la institución con asesorías el tiempo que dure la garantía (según numeral 5). El soporte será 24/7.

4.10. Documentación a entregar

- Código Fuente (no ejecutables).
- Documentación Técnica.
- Manuales de Uso Nivel Administrador
- ACTAS de capacitación.

4.11. Entregables

- *Plataforma instalada, configurada y operativa.*
- *Capacitación al personal designado.*
Que será validado y formalizado con un acta de instalación.

5. Garantía

- La garantía del **Sistema Core Central Institucional Con Módulos Transversales Integrados** tendrá una vigencia mínima de 12 Meses, a partir del acta de conformidad del área usuario sobre la puesta en funcionamiento (adecuación, pruebas, ajustes y migración de la información).
- La garantía incluye: Capacitación especializada sobre el software para el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, soporte técnico, soporte de desarrollo y soporte de base de datos, por el mismo plazo.

6. Requisitos del proveedor y/o personal

- Ser persona natural o jurídica, tener RUC activo y vigente y estar habilitado para contratar con el Estado y tener RNP.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado y a fin del rubro a contratar.
- No estar sancionados y/o inhabilitado para contratar con el estado.

Experiencia Personal Clave

Líder de Proyecto (1):

- Profesional Titulado y colegiado, habilitado en Ingeniería Informática, y/o ingeniería de software, y/o Ingeniería de Sistemas.
- Mínimo 05 años en instituciones públicas/privadas como responsable, administrador, jefe de proyectos relacionados con desarrollo y/o análisis de sistemas (softwares) y/o consultor.

Cursos y Capacitaciones:

- Conocimientos en o backend y/o Java y/o .Net (24 Horas)
- Conocimientos de arquitectura de software.
- Formación en temas de Metodologías ágiles (24 Horas)
- Cursos en SCRUM (24 Horas)
- Cursos en transformación digital (24 Horas)
- Cursos en Base de datos relacionales y/o no relacionales (24 Horas)

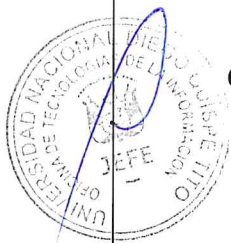
Devs:

Profesional: Ingeniero Informático /Sistemas /software titulado ó bachiller.

Experiencia mínima general: 1 años en desarrollo de software y gestión de sistemas de información en entidades públicas o privadas.

Cursos y Capacitaciones:

-
- Cursos en desarrollo front-end con Angular y/o VueJs y/o React
- Cursos en desarrollo back-end con Spring Boot y/o .Net y/o Python
- La acreditación será mediante copias simples de actas de conformidad, orden de servicio, orden de compras y comprobantes de pagos, constancias, certificados.



7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

- Entrega del código fuente, manuales de usuario (en formato digital o Físico) en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Av. Huayruropata 1602.

- Plazo:

- a) El plazo de entrega es de **quince (15) días** calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- b) La Implementación debe constar como mínimo de las siguientes actividades:

Configuración y Personalización:

- Sistema configurado y operativo en entorno de pruebas.
- Módulo Base de Datos Central (BDC) operativo.
- Servicios transversales (SSO, API Gateway, Notificaciones) operativo.
- Validación funcional inicial.

Transferencia Tecnológica y Capacitación

- Acta de capacitación y transferencia.
- Manual técnico y de usuario entregados.

Puesta en Producción y Soporte Inicial

- Pruebas de Integración con sistemas institucionales (SGD).
- Pruebas de interoperabilidad (PIDE, RENIEC).
- Acta de puesta en marcha.
- Sistema en producción estable y desplegado en los servidores de la institución.
- Código fuente y documentación.

8. Conformidad

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. Forma y Condiciones de Pago

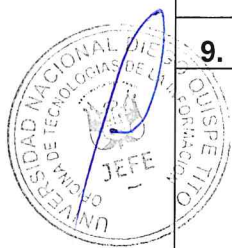
El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional, previa conformidad del área usuaria, presentación de carta mediante mesa de partes indicando el cumplimiento de la adquisición, Manuales de usuario y del sistema, y verificación del sistema.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos. Asimismo, ser responsable por los daños y perjuicios originados al contratante, como consecuencia del incumplimiento de lo ofertado y de la prestación deficiente del bien y/o servicio. El plazo mínimo de responsabilidad ser de treinta y seis (36) meses contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. La Oficina de Tecnologías de la Información o quien asuma sus funciones, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

12. Propiedad intelectual y confidencialidad

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio. Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

13. Clausula anticorrupción

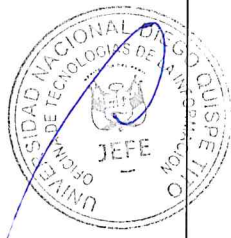
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:



14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Firma]
Ing. Edison Gary Yungat Chalicó
DIRECTOR GENERAL DE TENDENCIAS Y POLÍTICAS

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica